

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 133/2016, de 19 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita del uso por un plazo de cinco años, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, del inmueble sito en calle Héroe de Sostoa, núm. 49, de Málaga, donde se ubica el CEIP «José María de Hinojosa», propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, con destino a uso educativo, y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por Resolución de 9 de julio de 2015, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a propuesta de la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha cedido a la Comunidad Autónoma de Andalucía el uso gratuito por un plazo de cinco años del inmueble sito en calle Héroe de Sostoa, núm. 49, de Málaga, donde se ubica el CEIP «José María de Hinojosa», propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, con destino a uso educativo.

Por la Consejería competente en materia educativa se considera de interés la aceptación de la cesión del uso gratuito por un plazo de cinco años del inmueble donde se ubica el CEIP «José María de Hinojosa» con destino a uso educativo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 19 de julio de 2016,

D I S P O N G O

Primero. Aceptar la cesión de uso por un plazo de cinco años, acordada por la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del inmueble sito en calle Héroe de Sostoa, núm. 49, de Málaga, donde se ubica el CEIP «José María de Hinojosa», propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, con destino a uso educativo.

El inmueble figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Málaga, con el número de finca 7.377, al tomo 199, libro 199, folio 3. Su referencia catastral es 1936305UF7613N0001LT.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la cesión gratuita del uso se formalizará en documento administrativo, que será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a uso educativo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 19 de julio de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública